

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

29 SEP 2014

VISTOS:

1.- EL Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 20 de Agosto de 2014, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 134-2014 "Arriendo Generador Eléctrico y Suministro de Energía para Iluminación Espacios Públicos Ramadas Oficiales 2014, Ciudad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 03 de Septiembre de 2014 que adjudica la oferta de la Propuesta Pública N° 134-2014 "Arriendo Generador Eléctrico y Suministro de Energía para Iluminación Espacios Públicos Ramadas Oficiales 2014, Ciudad de Temuco", en la suma de \$ 6.980.000 (Seis millones novecientos ochenta mil pesos) IVA Incluido, al oferente Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda. (Celeste Producciones).

3.- Lo dispuesto en el Dictamen 30105 de 1996 de la Contraloría General de la República.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art. N° 14 "Causales y Montos de Multas", de las Bases Administrativas, que establece que el servicio contratado es de seguridad pública, por lo que se debe considerar una unidad de respaldo al producirse una falla del equipo principal, su normalización no debe superar un ¼ hora para la reposición del suministro eléctrico; el no cumplimiento a la presente disposición dará motivo para la aplicación de una multa de 4 UTM por cada ¼ hora no efectuada su regularidad

2.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 22 de Septiembre de 2014.

**DECRETO:**

1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 169.216.- (Ciento sesenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos) al oferente Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda. (Celeste Producciones), RUT:76.032.794-8, correspondiente a 25 minutos de demora en regularizar falla en grupo electrógeno el día Martes 16 de Septiembre de 2014 a las 03:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 14 de las Bases Administrativas, que rigen la Licitación Pública N° 134-2014 "Arriendo Generador Eléctrico y Suministro de Energía para Iluminación Espacios Públicos Ramadas Oficiales 2014, Ciudad de Temuco".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago único la multa antes señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al oferente Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda. (Celeste Producciones).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOBP/JCC/jcc

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento Alumbrado Público
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



## INFORME INSPECTOR TÉCNICO

### **OBRA: “ARRIENDO GENERADOR ELÉCTRICO Y SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA ILUMINACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS RAMADAS OFICIALES 2014, CIUDAD DE TEMUCO”**

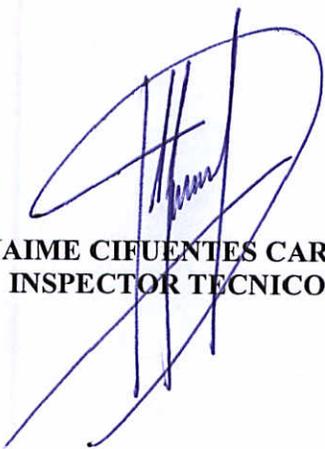
En Temuco, a 22 de Septiembre de 2014, don Jaime Cifuentes Carrillo, Inspector Técnico de la obra “Arriendo Generador Eléctrico y Suministro de Energía para Iluminación Espacios Públicos ramadas Oficiales 2014, Ciudad de Temuco”, designado para tal efecto por Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 03 de Septiembre de 2014, informa lo siguiente:

1. La obra se adjudicó al oferente Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda. (Celeste Producciones), RUT: 76.032.794-8, mediante Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 03 de Septiembre de 2014, en la suma de \$ 6.980.000.- (Seis millones novecientos ochenta mil pesos) Impuestos Incluidos.
2. De acuerdo a lo indicado en el Art. 4 “Plazo” de las Bases Administrativas, que rigen la licitación, indica; el plazo que se requiere contratar el servicio será desde el lunes 15 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, hasta el Domingo 21 de Septiembre de 2014 hasta las 15:00 horas, ambas fechas inclusive; cuyo horario del servicio de iluminación de espacios públicos es de las 18:00 a 06:00 horas.
3. El oferente Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda. (Celeste Producciones), dio termino a los trabajos de la obra “Arriendo Generador Eléctrico y Suministro de Energía para Iluminación Espacios Públicos ramadas Oficiales 2014, Ciudad de Temuco”, compromiso contraído con este Municipio en virtud a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 20 de Agosto de 2014.
4. La ejecución de la obra se realizó cumpliendo satisfactoriamente las Especificaciones Técnicas del proyecto.
5. De acuerdo al Art. N° 14 “Causales y Montos de Multas”, de las Bases Administrativas, que rigen la licitación, indica; “La Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas en los siguientes casos:
  - a) El servicio contratado es de seguridad pública, por lo que se debe considerar una unidad de respaldo al producirse una falla del equipo principal, su normalización no debe superar un ¼ hora para la reposición del suministro eléctrico; el no cumplimiento a la presente disposición dará motivo para la aplicación de una multa de 4 UTM por cada ¼ hora no efectuada su regularidad”.
    - Según lo indicado en el punto a) precedente, el día martes 16.09.2014 a las 03:00 horas, se produjo una falla en el Generador Eléctrico Arrendado para suministrar energía para la iluminación de espacios públicos en ramadas oficiales 2014, ubicadas en sector Isla Cautín de Temuco.

- Dicha falla consistió en una fisura de manguera que provee petróleo al generador, produciéndose el apagado del grupo electrógeno.
  - La normalización del suministro de energía para la iluminación de espacios públicos de las ramadas, se realizó a los 25 minutos originada esta anomalía.
6. Por lo anterior el Inspector Técnico certifica que la falla en el grupo electrógeno tuvo una duración máxima de 25 minutos producida esta singularidad, en consecuencia corresponde aplicar una multa por 4 UTM, de acuerdo al siguiente desglose:

MINUTOS REGULARIZAR FALLA	VALOR UTM SEPTIEMBRE 2014	MONTO TOTAL MULTA ( 4 UTM )
25	\$ 42.304.-	\$ 169.216.-

La referida multa se descontará del precio total de la obra adjudicada, la que corresponde a la suma de \$ 169.216; por lo que procede cursar el Estado de Pago por la obra en referencia, descontando el valor de la multa indicada.



JAIME CIFUENTES CARRILLO  
INSPECTOR TECNICO OBRA

Temuco, Septiembre 22 de 2014